



Chihuahua
Gobierno del Estado

IV.- Que en sesión de Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, de designo al declarante como Director General de dicha Entidad Pública.

V.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 23 de Septiembre de 2015, emitió la autorización para la Adjudicación Directa para que "LA ENTIDAD" previa opinión, selección y conocimiento de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda, procediera a contratar los servicios profesionales consistentes en la realización de una auditoría externa, por el ejercicio fiscal 2015. Por lo que con fundamento en el artículo 102 apartado A) fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictaminó en favor de la persona moral denominada "**DESPACHO NAVARRO Y COMPAÑÍA, S.C**" por contar con la solvencia moral, capacidad atribuida y reconocimiento profesional, además de contar con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para "LA ENTIDAD" tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

VI.- Que dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo el presente procedimiento, según consta en el oficio número DIR-109/2015 de fecha de fecha 4 de Septiembre de 2015, en la cuenta presupuestal 5133-010, servicios legales de contabilidades y auditoría, emitido por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.

VII.- Que se señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle División del Norte No. 2504, de la Colonia Altavista, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

I.- Que es una persona moral bajo la razón social de Navarro y Compañía, S.C., constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No.4646 de fecha 14 de Julio de 1999, otorgada ante la fe de la Licenciada María Luisa Corral Ríos, adscrita a la Notaría Pública número 29, en funciones de notaria por ausencia de su titular Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, ejerciendo en ese entonces para el Distrito Judicial Morelos, documento que obra registrado con el No.50, a Folios 87, del libro No.54, Sección Cuarta de fecha 26 de Julio de 1999 en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua.

II.- Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. LIC. HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ, en su carácter de Mandatario Legal contando con el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, según lo acredita con el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado ante la fe del Lic. Luis Carlos Magdaleno, adscrito a la Notaría Pública No. 5, en funciones de notario por ausencia de su titular Lic. Jorge Carrillo Licona, ejerciendo en ese entonces para el Distrito Judicial Morelos, de fecha 17 de Junio de 2008 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Quien en este acto se identifica con la credencial de elector con numero de folio _____ expedida por el Instituto Federal Electoral.-----